PARAGUÁI TEMBIPORUPYAHU KOKUE PARAGUAI PEGUA ÑANGAREKOHA

RESOLUCIÓN Nº 145/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION IPTA Nº 96/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO Y NACIMIENTO, FF10 Y FF30, A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN".

Asunción, 21 de marzo de 2.025.-

VISTO:

El memorándum DAPE Nº 91/2025, de fecha 21 de marzo, donde solicita la rectificación parcial de la Resolución IPTA Nº 96/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO Y NACIMIENTO, FF10 Y FF30, A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN", (Expte.

Electrónico N° 2025-23022001-004191), y;

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se realiza a efectos de rectificar el dato consignado erróneamente en forma involuntaria en la Resolución arriba citada, referido al nombre de la beneficiaria.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE DE<mark>L INSTITUTO</mark> PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA **RESUELVE:**

Artículo 1º.-RECTIFICAR, parcialmente la Resolución Nº 96/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO Y NACIMIENTO, FF10 Y FF30, A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN", quedando redactado de la siguiente manera:

NÓMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO – RUBRO 131, ítem N° 03,

DONDE DICE:

N°	C.I.	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT.	CONCEPTO	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	TOTAL
3	1.562.055	HILDA MARIA	PEREIRA NUÑEZ	D54	FALLECIMIENTO	2.000.000	2.000.000

DEBE DECIR:

Nº	C.I.	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT.	CONCEPTO	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	TOTAL
3	1.978.498	HILDA MARIA	LEGUIZAMON PENAYO	D8E	FALLECIMIENTO	2.000.000	2.000.000

Artículo 2º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General